Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Fanega, contemplando el Ayuntamiento el precio que tuvieren el Comercio de Cereales no pueda regular el precio de la tina de aceite que se ha de vender, y los precios corrientes, segun los Importe de aquella, acordo: se exponga el precio de la arroba de aceite, y nueve rs. por cada pondo, segun el precio corriente del trigo: y todo se participe de representar ala Superioridad de Sevilla, para que se sirba si por conveniente. Sirvo para cada uno trigo a cosechado a los precios de cincuenta y uno rs. y ofendole sobre el dicho una moderada ganancia, que por menos se de dos rs. por fanega: por ante que se dio conclusion en la Forma ala Hora de dos rs. por Ant.º Alvarez Vacuno y Baños Regidor, y Pablo Lopez Diputado, libro dos, p.ª ello testimonio de este acuerdo, y secreto, y lo firmaron los Señores Subdelegado, y Regidores asistentes, que el motivo

Conta que se conta que se contribuyen